



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6193/2019 EN EL SENTIDO QUE INDICA. RESOLUCION EXENTO N°: 6836/2019 Santiago 27/06/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Exento 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 6193/2019, todas de CONICYT, que APRUEBA BASES Y CONVENIO del CONCURSO CONVOCATORIA XXIII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019-2020.

2.- El memorándum TED N° 13904/2019, del Programa Explora, mediante el cual se solicita se modifique la resolución citada en el numeral 1 precedente, en el sentido de modificar el punto 1.4 primer párrafo de las bases concursales contenidas en el 1° resolutivo de dicha resolución, en el sentido de reemplazar donde dice: "Se debe enviar obligatoriamente una maqueta o prototipo del producto, que evidencie por medio de imágenes (link descargable o video) lo que se quiere elaborar como producto final. Se espera que la maqueta sea una representación fidedigna del producto final, utilizando un lenguaje coherente con la descripción del mismo en la propuesta. Cada maqueta o prototipo, debe incluir en el formulario de postulación especificaciones técnicas, descripción de materiales a utilizar y todos los detalles que se consideren pertinentes para una completa descripción del producto. En caso de no utilizar imágenes, textos o música de autoría propia debe citar la fuente de origen o adjuntar autorización o licencia de uso. Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, no se aceptarán como maquetas o prototipos del producto (sólo podría ser usado como una referencia)." Por el siguiente párrafo: "Se debe enviar obligatoriamente una maqueta o prototipo del producto, que evidencie por medio de imágenes (link descargable o video) lo que se quiere elaborar como producto final. Se espera que la maqueta sea una representación fidedigna del producto final, utilizando un lenguaje coherente con la descripción del mismo en la propuesta. Cada maqueta o prototipo, debe incluir en el formulario de postulación especificaciones técnicas, descripción de materiales a utilizar y todos los detalles que se consideren pertinentes para una completa descripción del producto. En caso de no utilizar imágenes, textos o música de autoría propia debe citar la fuente de origen o adjuntar autorización o licencia de uso. Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, se aceptarán como maquetas o prototipos del producto".

3.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S), de conformidad a lo establecido en el DS 491/71 y el DE 32/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 6193/2019 de CONICYT en el sentido de modificar punto 1.4 primer párrafo de las bases concursales contenidas en el 1° resolutivo de dicha resolución, en el sentido de reemplazar:

Donde dice:

“Se debe enviar obligatoriamente una maqueta o prototipo del producto, que evidencie por medio de imágenes (link descargable o video) lo que se quiere elaborar como producto final. Se espera que la maqueta sea una representación fidedigna del producto final, utilizando un lenguaje coherente con la descripción del mismo en la propuesta. Cada maqueta o prototipo, debe incluir en el formulario de postulación especificaciones técnicas, descripción de materiales a utilizar y todos los detalles que se consideren pertinentes para una completa descripción del producto. En caso de no utilizar imágenes, textos o música de autoría propia debe citar la fuente de origen o adjuntar autorización o licencia de uso. Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, no se aceptarán como maquetas o prototipos del producto (sólo podría ser usado como una referencia).”

Debe decir:

“Se debe enviar obligatoriamente una maqueta o prototipo del producto, que evidencie por medio de imágenes (link descargable o video) lo que se quiere elaborar como producto final. Se espera que la maqueta sea una representación fidedigna del producto final, utilizando un lenguaje coherente con la descripción del mismo en la propuesta. Cada maqueta o prototipo, debe incluir en el formulario de postulación especificaciones técnicas, descripción de materiales a utilizar y todos los detalles que se consideren pertinentes para una completa descripción del producto. En caso de no utilizar imágenes, textos o música de autoría propia debe citar la fuente de origen o adjuntar autorización o licencia de uso. Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, se aceptarán como maquetas o prototipos del producto”.

2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 6193/2019 de CONICYT.

3.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N° 6193/2019 de CONICYT, en el campo “descripción” del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Explora, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIRIAM GONZALEZ - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799